

CONVOCATORIA NACIONAL DE EXTENSIÓN SOLIDARIA

Armonización de las funciones misionales para promover la Construcción de paz, el desarrollo sustentable, la transición a energías renovables y la adaptación al cambio climático

TÉRMINOS DE REFERENCIA



Convocatoria Nacional de Extensión Solidaria 2024

«Armonización de las funciones misionales para promover la Construcción de paz, el desarrollo sustentable, la transición a energías renovables y la adaptación al cambio climático»

1. Instancia responsable

Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, numeral 1 de la [Resolución 009 de 2011 de la Rectoría](#).

2. Introducción

La presente convocatoria es financiada con recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, cuya instancia responsable es el Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente en la materia, y en particular, lo dispuesto en el artículo 4, numeral 1, y en el artículo 6, numeral 1 de la [Resolución 009 de 2011 de la Rectoría](#).

Desde el año 2011 se han realizado 13 versiones de la Convocatoria Nacional de Extensión Solidaria, en las cuales se beneficiaron 302 proyectos, con presencia en 26 departamentos del país y financiados con recursos internos superiores a los 14 000 millones de pesos.

La modalidad de Extensión Solidaria, según lo establecido en el [Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario](#), comprende los programas y proyectos científicos, tecnológicos, artísticos y culturales de alto impacto social, que se desarrollan y financian total o parcialmente con recursos de la Universidad. Por medio de esta modalidad se integran los distintos campos del conocimiento y se estrechan vínculos con diversos sectores de la sociedad en busca de la inclusión social de comunidades vulnerables.

Asimismo, en el [Acuerdo 011 de 2023 del Consejo Superior Universitario](#) se define que la modalidad de Extensión Solidaria comprende los proyectos con impacto social a través de los

cuales se promueve la inclusión de comunidades en situación de vulnerabilidad, así como el cierre de brechas de desigualdad e inequidad; además, se reconoce como una estrategia concebida y desarrollada de manera integral por la Universidad Nacional de Colombia, por la cual la gestión del conocimiento y el trabajo colaborativo con otras organizaciones y actores locales contribuye al bienestar de comunidades vulnerables del país, a la consolidación de procesos productivos locales y a la construcción de paz.

Por otra parte, dicho acuerdo establece que los proyectos de extensión solidaria fomentan la co-creación, la transferencia de conocimiento en los territorios, la generación de valor social y el empoderamiento con actores externos para aportar al mejoramiento de su calidad de vida, y son una estrategia de formación para que los estudiantes sean profesionales idóneos y ciudadanos responsables.

3. Objetivo

Apoyar el desarrollo de proyectos de extensión solidaria que aporten a la co-construcción, la co-creación e implementación de soluciones a problemáticas priorizadas en los territorios del país, que estén relacionadas con las líneas estratégicas establecidas para la presente convocatoria, promoviendo la armonización de las funciones misionales de la Universidad Nacional de Colombia, la cooperación y articulación de sus sedes y facultades.

4. Dirigida a

Grupos académicos integrados por profesores, estudiantes, egresados o pensionados de la Universidad Nacional de Colombia, que hayan adelantado trabajo previo con comunidades vulnerables, ya sea a través del (de la) director(a) del proyecto o de cualquier integrante del equipo de trabajo.

5. Enfoque conceptual

En la presente convocatoria se pretende continuar con el fomento al desarrollo de proyectos con comunidades vulnerables del país, en concordancia con el actual Plan Global de Desarrollo 2022-2024¹ y el Plan Estratégico Institucional Plei 2034², versión 2.0, donde se establece que se promoverá la armonización de las funciones misionales para la formación integral. Esta armonización se entiende como «el desarrollo de la formación integral de los estudiantes a través del aprendizaje y la adquisición de experiencias en la docencia, la investigación, la creación y el trabajo con las comunidades» (PGD 2022-2024, pág. 6).

¹ https://plei2034.unal.edu.co/fileadmin/Documentos/2022.09.16_PGD_2024_OCE_Libro_V01.pdf

² https://plei2034.unal.edu.co/fileadmin/Documentos/2022.08.12_PLEI_2034_V2.0_CSU.pdf

Asimismo, busca promover la cooperación y articulación de las nueve sedes y sus facultades, de acuerdo con el modelo interse-des del PGD 2022-2024, como apuesta por la equidad y la excelencia, que «*al compartir y sumar sus experiencias- es un canal por el que circula la fortaleza del conocimiento integral, en todas sus áreas, para contribuir a la unión de cada región con la nación, a partir del reconocimiento de la riqueza de la diversidad biológica y cultural que caracteriza los territorios de nuestro país*» (PGD 2022-2024, pág.14).

Adicionalmente, una de las metas establecidas en el actual PGD 2022-2024 es aumentar en un 10 % las soluciones a retos co-construidos con y desde los territorios (inversión, investigación, extensión, creación e innovación) formuladas y desarrolladas para el fortalecimiento de las entidades y procesos territoriales. Como aporte al cumplimiento de esta meta desde el componente de extensión se promueve el desarrollo de la Convocatoria Nacional de Extensión Solidaria 2024.

Los proyectos de la presente convocatoria deberán realizarse de manera recíproca y colaborativa entre académicos, estudiantes, egresados o pensionados de la Universidad y comunidades vulnerables³, buscando el mejoramiento de la calidad de vida de estas últimas y aportando al cumplimiento de alguno(s) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)⁴.

La Universidad Nacional de Colombia apoya el desarrollo de iniciativas a partir de la transferencia de conocimiento en los territorios, con el fin de fomentar la co-creación y la co-construcción de soluciones pertinentes a problemáticas sociales y ambientales; además de la generación de valor social y el empoderamiento del territorio para aportar al mejoramiento de su calidad de vida.

³ Para efectos de la presente convocatoria se entiende como **comunidad vulnerable** toda aquella población que está en alguna de las siguientes condiciones:

- Carencia de acceso a servicios que suplan las necesidades básicas de la población (vivienda digna, servicios públicos básicos, acceso y permanencia en la escuela, dependencia económica, espacio doméstico).
- Asentamientos en zonas de difícil acceso o en alto riesgo.
- Asentamientos en zonas deterioradas ambientalmente (por fenómenos naturales o acción humana).
- Problemas de seguridad y soberanía alimentaria, altos niveles de malnutrición o desnutrición, especialmente en mujeres, ancianos y niños.
- Población víctima del conflicto armado o de desplazamiento forzoso.
- Falta de acceso a servicios de cuidado integral para la infancia, adolescencia, mujeres gestantes y adultos mayores.
- Población en situación de discapacidad física o cognitiva.
- Familias con ingresos equivalentes a un salario mínimo legal mensual vigente.
- Comunidades étnicas cuyos derechos fundamentales o cuyo conocimiento ancestral se encuentra amenazado.
- Víctimas de discriminación racial, sexual, religiosa, política, por razones de género, origen nacional o familiar, lengua u opinión filosófica.
- Carencia de servicios básicos en salud.
- Comunidades cuyas dinámicas de organización propias se encuentran amenazadas.
- Población desplazada o reasentada a causa de la violencia o por los modelos de desarrollo urbano.
- Poblaciones con desventajas socioculturales, económicas, de momento del curso de vida, de acceso equitativo a posibilidades de desarrollo, entre otras.

⁴ En el Anexo 1 se relacionan los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por lo anterior, las propuestas participantes deberán promover la participación activa de los actores de los territorios y su diversidad cultural, razón por la cual la convocatoria tendrá como enfoque transversal la co-creación y la co-construcción de soluciones a problemáticas priorizadas en los territorios del país, encaminadas a las siguientes líneas estratégicas:

- Construcción de paz
- Desarrollo sustentable
- Transición a energías renovables
- Adaptación al cambio climático

6. Modalidades

6.1. Para las propuestas que se postulan a los recursos asignados a sedes andinas (Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira)

En la presente convocatoria únicamente se podrán postular propuestas de proyectos que **no hayan sido beneficiarios** de convocatorias nacionales financiadas o cofinanciadas con recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria.

6.2. Para propuestas que se postulen a los recursos asignados a las sedes de Presencia Nacional (Amazonia, Orinoquia, Tumaco, Caribe) y a la sede de La Paz

En la presente convocatoria se podrán postular tanto propuestas de proyectos que **no hayan sido beneficiarios** de convocatorias nacionales financiadas o cofinanciadas con recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria como propuestas de proyectos que hayan sido beneficiarios de anteriores convocatorias y que tengan un componente de **escalabilidad**.

Los proyectos postulados para acceder a los recursos asignados a las Sedes de Presencia Nacional y a la sede de La Paz deberán ser **proyectos robustos estratégicos**.

7. Información financiera

7.1. Recursos disponibles para la presente convocatoria

Los recursos disponibles para la presente convocatoria son \$ 1 680 000 000, cuya fuente es el Fondo Nacional de Extensión Solidaria de la Universidad Nacional de Colombia, en concordancia con la destinación establecida en el artículo 6, numeral 1 de la [Resolución 009 de 2011 de la Rectoría](#). En este recurso se incluye el valor total de los costos directos, equivalentes a \$ 1 600 000 000, y los costos indirectos por valor de \$ 80 000 000.

Únicamente se transferirá a la unidad ejecutora el valor correspondiente a los costos directos. **Universidad Nacional de Colombia**

7.2. Distribución de los recursos por sede

La distribución de los recursos disponibles por sede se establece en la siguiente tabla:

Sede	Recursos distribuidos a la sede (costos directos)
Sede Amazonia	\$ 200 000 000
Sede Bogotá	\$ 150 000 000
Sede Caribe	\$ 200 000 000
Sede De La Paz	\$ 200 000 000
Sede Manizales	\$ 150 000 000
Sede Medellín	\$ 150 000 000
Sede Orinoquia	\$ 200 000 000
Sede Palmira	\$ 150 000 000
Sede Tumaco	\$ 200 000 000
Total	\$ 1 600 000 000

Tabla 1. Distribución de los recursos disponibles por sedes (solo se relacionan los costos directos)

7.3. Valor máximo de proyectos a financiar en la presente convocatoria

7.3.1 Para las propuestas que se postulan a los recursos asignados a sedes andinas (Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira)

El valor máximo a financiar por proyecto en las sedes andinas es de \$ 52 500 000, de los cuales \$ 50 000 000 corresponden a costos directos y \$ 2 500 000 corresponden a costos indirectos. Únicamente se transferirá a la unidad ejecutora el valor correspondiente a los costos directos.

7.3.2 Para propuestas que se postulan a los recursos asignados a las sedes de Presencia Nacional (Amazonia, Orinoquia, Tumaco, Caribe) y a la sede de La Paz

El valor máximo a financiar por proyecto es de \$ 210 000 000, de los cuales \$ 200 000 000 corresponden a costos directos y \$ 10 000 000 corresponden a costos indirectos. Únicamente se transferirá a la unidad ejecutora el valor correspondiente a los costos directos.

7.4. Reasignación de los recursos distribuidos a las sedes

Los recursos distribuidos a cada sede se asignan a las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria para acceder a dichos recursos y que hayan obtenido la mayor calificación final en el proceso de evaluación, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos.

7.4.1. Para las propuestas que se postulan a los recursos asignados a sedes andinas (Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira)

En el caso de los recursos distribuidos a las **sedes Andinas** que no sean asignados totalmente a propuestas presentadas para acceder a los recursos de la convocatoria, el Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria podrá reasignarlos a las propuestas presentadas para acceder a recursos de estas sedes, y que hayan obtenido la mayor calificación final en el proceso de evaluación y no fueron consideradas como beneficiarias.

7.4.2 Para propuestas que se postulan a los recursos asignados a las sedes de Presencia Nacional (Amazonia, Orinoquia, Tumaco, Caribe) y a la sede de La Paz

En caso de que los recursos distribuidos a una **sede de presencia nacional o de la sede de La Paz** no sean asignados totalmente a propuestas presentadas para acceder a los recursos asignados a estas sedes, el Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria podrá reasignarlos a las propuestas presentadas a los recursos de estas sedes, y que hayan obtenido la mayor calificación final en el proceso de evaluación y no fueron consideradas como beneficiarias.

7.5. Unidad ejecutora

La unidad ejecutora de los proyectos beneficiarios de la presente convocatoria será la correspondiente unidad académica básica (UAB), el centro o el instituto de la sede (o la dependencia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional) que emita el aval para la presentación de la propuesta, como se establece en el *numeral* 12.5 de estos términos de referencia.

7.6. Rubros financiables

De acuerdo con el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) de la Universidad Nacional de Colombia, a continuación se relacionan los únicos rubros y gastos que se financiarán a través de esta convocatoria:

Descripción de los gastos permitidos	Clasificadores de gastos
Gastos para atender el pago a personas naturales o jurídicas por sus servicios profesionales, técnicos y asistenciales que se prestan en forma continua, transitoria o esporádica para asuntos propios de la Universidad, los cuales no pueden ser atendidos por personal de planta, o que se requieran conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de investigación y desarrollo • Servicios jurídicos y contables • Otros servicios profesionales, científicos y técnicos • Servicios de soporte • Servicios de apoyo a la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos

Descripción de los gastos permitidos	Clasificadores de gastos
especializados, y están sujetos al régimen contractual vigente.	
Estímulo económico que se reconoce a los estudiantes de pregrado y posgrado por el desempeño de actividades en el marco de un proyecto, o en desarrollo de actividades propias de la Universidad Nacional de Colombia que apoyen actividades de extensión de la Universidad o que requieran realizar sus prácticas como parte de los requisitos de grado. Por este rubro presupuestal se incluyen los gastos relacionados con el pago de estudiantes auxiliares, pasantes y practicantes y el pago de administradora de riesgos laborales (ARL) que deba cubrir la Universidad por los estudiantes auxiliares y pasantes y practicantes.	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de investigación y desarrollo • Servicios de soporte • Servicios de educación • Servicios, financieros y servicios conexos
Gastos destinados a la adquisición de material bibliográfico en sus diversos formatos, tales como libros, revistas, publicaciones, documentos audiovisuales, publicaciones digitales y con el propósito de fomentar la extensión.	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados
Adquisición de bienes tangibles e intangibles que no sean objeto de devolución, tales como papel, útiles de escritorio, insumos de laboratorio, memorias USB, insumos automotores, combustible, elementos de aseo y cafetería, medicamentos, insumos médicos, etc.	<ul style="list-style-type: none"> • Productos de la agricultura y la horticultura • Animales vivos y productos animales (excepto la carne) • Productos de la silvicultura y de la explotación forestal • Pescado y otros productos de la pesca • Carbón de hulla, lignito y turba • Petróleo crudo y gas natural • Minerales y concentrados de uranio y torio • Minerales metálicos • Piedra, arena y arcilla • Otros minerales • Electricidad, gas de ciudad, vapor y agua caliente • Agua natural • Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas • Productos lácteos y ovoproductos • Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros • productos alimenticios • Bebidas • Productos de tabaco • Hilados e hilos; tejidos de fibras textiles incluso afelpados • Artículos textiles (excepto prendas de vestir) • Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir • Cuero y productos de cuero; calzado • Productos de madera, corcho, cestería y espartería

Descripción de los gastos permitidos	Clasificadores de gastos
	<ul style="list-style-type: none"> • Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear • Químicos básicos • Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) • Productos de caucho y plástico • Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p. • Muebles; otros bienes transportables n.c.p • Desperdicios; desechos y residuales • Metales básicos • Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)
<p>Son los gastos relacionados con el alojamiento, alimentación y transporte dentro del perímetro urbano o rural del lugar a donde debe cumplir las actividades objeto del desplazamiento de los docentes, administrativos, contratistas (siempre y cuando se estipulen en la respectiva orden contractual), estudiantes para cubrir gastos ocasionados en la práctica extramural o salida de campo, invitados, personas naturales que no tienen vinculación con la Universidad y que prestan servicios <i>ad honorem</i>, en cumplimiento de los fines misionales de la Universidad, de conformidad con la normatividad interna vigente. En este rubro se incluyen los pasajes terrestres y aéreos (ida y vuelta) al lugar a donde deben cumplir las actividades objeto del desplazamiento. De igual forma se incluyen por este rubro los gastos de peajes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Viáticos de los funcionarios en comisión • Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas • Servicios de transporte de pasajeros
<p>Este rubro está autorizado para el pago de los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, fotocopias, ediciones y copiados en CD, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos institucionales, videos de televisión, material publicitario, entre otros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales • Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados
<p>Este rubro está autorizado para el pago de transportes para el desarrollo del proyecto, tales como servicio de mensajería, portes aéreos y terrestres, empaque, embalaje y acarreo de elementos, entre otros. También se imputarán por este rubro los gastos relacionados con el transporte intermunicipal, férreo, marítimo, fluvial y de tracción animal en cumplimiento de actividades asignadas en desarrollo de proyectos, diferentes a los</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de transporte de carga • Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario • Servicios de apoyo al transporte • Servicios postales y de mensajería

Descripción de los gastos permitidos	Clasificadores de gastos
gastos de transporte imputados a los rubros de viáticos de los funcionarios en comisión y servicios de transporte de pasajeros.	
Gastos en que se incurra para la atención integral de eventos, en desarrollo de las actividades de extensión, siempre y cuando estén justificados y se encuentren contemplados dentro del presupuesto de la actividad y cuando la Universidad sea sede de un encuentro, ceremonia, asamblea o reunión de delegados de organismos o grupos nacionales o internacionales, en aras de fortalecer su misión e imagen institucional.	<i>Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</i>
Transferencias realizadas por la prestación de servicios de actividades de extensión entre las diferentes facultades o centros e institutos de la Universidad, tales como cursos de extensión, actualización o profundización, diplomados y eventos de extensión, entre otros.	<i>Transferencias O. I. adquisición servicios - extensión</i>
Transferencias realizadas por operaciones celebradas con la Editorial Universidad Nacional de Colombia o venta de publicaciones entre facultades.	<i>Transferencias O. I. adquisición impresos y publicaciones</i>
Transferencias realizadas por el alquiler de auditorios, centro de convenciones o cualquier espacio entre las facultades, centros o institutos de la Universidad.	<i>Transferencias O. I. adquisición arrendamientos</i>
Transferencias realizadas por operaciones celebradas con Unimedios o facultades, tales como avisos en publicaciones periódicas de la Universidad, entre otros.	<i>Transferencias O. I. adquisición servicios de comunicación</i>
Transferencias realizadas por la prestación de servicios que, por su carácter esporádico, no pueden clasificarse dentro de los rubros presupuestales definidos anteriormente.	<i>Transferencias O. I. adquisición otros servicios</i>
Porcentaje, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre los costos directos del proyecto de extensión.	<i>O. I. Costos indirectos</i>
Gastos asociados al trámite de consulta previa y a solicitudes de derechos de propiedad industrial.	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Otros servicios</i> • <i>Otros servicios profesionales, científicos y técnicos</i>

Tabla 2. Homologación de rubros CCP

Notas:

- a) **Los rubros del presupuesto deben ser acordes a la nueva versión del Catálogo de Clasificación Presupuestal de la Universidad Nacional de Colombia.**
- b) Para el rubro correspondiente al **pago de personas naturales o jurídicas por sus servicios profesionales, técnicos y asistenciales, solamente se puede destinar hasta el 40 % del valor total de los costos directos** del presupuesto del proyecto, financiado con recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria.
- c) El apoyo para la vinculación de estudiantes es incompatible con otro tipo de apoyos directos al estudiante por parte de la Universidad, como monitores o becarios.
- d) Esta convocatoria **no permite el pago de servicios académicos remunerados** a los profesores que participan en el desarrollo de los proyectos beneficiarios.
- e) El presupuesto del proyecto deberá contener la información completa sobre su valor total, el cual incluye los costos directos y los costos indirectos.
- f) Los proyectos que resulten beneficiarios deberán contemplar en el presupuesto los **costos y gastos de administración** que se requieren para su ejecución, cierre y liquidación.

7.7. Apertura, seguimiento, liquidación de proyectos y devolución de saldos

La Dirección de Investigación y Extensión de la sede (o la instancia que haga sus veces en Sedes de Presencia Nacional) realizará la apertura, el seguimiento y la liquidación de todos los proyectos beneficiarios de los recursos de la sede respectiva, a través del [Sistema de Información Hermes](#), de acuerdo con el **instructivo para la ejecución de proyectos beneficiarios** de la convocatoria. Adicionalmente, remitirá un *informe semestral* sobre el estado de su ejecución técnica y financiera a la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual (DNEIPI).

Los saldos correspondientes a los recursos no ejecutados del Fondo Nacional de Extensión Solidaria deberán reintegrarse a la cuenta indicada por la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual, previo a la liquidación del proyecto.

8. Duración

8.1. Para las propuestas que se postulan a los recursos asignados a sedes andinas (Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira)

Los proyectos postulados a las bolsas de recursos de estas sedes y que resulten beneficiarios de la presente convocatoria tendrán una duración máxima de ejecución de **12 meses** a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, los cuales podrán ser prorrogables hasta por un 50 % de la duración inicial, con previo aval del correspondiente Consejo de Facultad o Instituto (o

de la dependencia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional) y se deberá tramitar en el Sistema de Información Hermes.

8.2. Para propuestas que se postulen a los recursos asignados a las sedes de Presencia Nacional (Amazonia, Orinoquia, Tumaco, Caribe) y a la sede de La Paz

Los proyectos postulados a las bolsas de recursos de estas sedes y que resulten beneficiarios de la presente convocatoria tendrán una duración máxima de ejecución de **24 meses** a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, los cuales podrán ser prorrogables hasta 6 meses, con previo aval del correspondiente Consejo de Facultad o Instituto (o de la dependencia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional) y se deberá tramitar en el Sistema de Información Hermes.

8.3. Prórrogas adicionales

Únicamente para las propuestas que se postulen a los recursos asignados a sedes andinas (Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira), se podrán realizar solicitudes extraordinarias mayores al 50 % de la duración inicial del proyecto, que tengan como causa caso fortuito o fuerza mayor, deberán elevarse directamente ante el Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria y seguir lo establecido en el instructivo para la ejecución de proyectos beneficiarios de la convocatoria, previo aval del correspondiente Consejo de Facultad o Instituto, o de la dependencia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, en concordancia con lo establecido en el [artículo 4, numeral 4 de la Resolución 009 de 2011](#).

9. Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual que se generen o puedan generarse sobre los resultados de los proyectos que resulten beneficiarios de la presente convocatoria se registrarán por lo establecido en el [Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico](#) y la [Resolución 032 de 2012 de la Rectoría](#), así como por la normatividad nacional y comunitaria.

En este sentido, se deberá propender, cuando se estime pertinente bajo los intereses institucionales, por que los acuerdos de voluntades que se suscriban entre la Universidad Nacional de Colombia y terceros para el desarrollo de los proyectos beneficiarios de la convocatoria garanticen la adecuada gestión de los derechos de propiedad intelectual que recaigan o puedan recaer sobre los resultados de dicho proyecto a la luz de la normatividad institucional aplicable, así como el respectivo reconocimiento a las comunidades.

De cualquier forma, y en concordancia con el objetivo de la convocatoria y con lo establecido en el artículo 4 del [Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico](#), cualquier derecho de propiedad intelectual asociado con los resultados del proyecto deberá ser «utilizado de manera

coherente con el interés público» y «la función social y ecológica de la propiedad», garantizando la transferencia de los resultados del proyecto a la comunidad beneficiaria y a la sociedad.

10. Trabajo con comunidades étnicas

Los proyectos que resulten beneficiarios de la presente convocatoria deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el [Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\)](#) y demás normas aplicables al trabajo con comunidades étnicas.

En caso de que se requiera realizar el trámite de solicitud de determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa para la ejecución de proyectos, obras o actividades o la realización de la consulta previa, este deberá solicitarse ante la Vicerrectoría de Investigación con anterioridad al inicio de la ejecución del proyecto para la presentación ante la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa.

De proceder la realización del proceso de consulta previa, la situación deberá ser puesta en conocimiento del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, que deberá estudiar el caso y resolverlo de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, numeral 4 de la [Resolución 009 de 2011 de la Rectoría](#) y deberá tener en cuenta las observaciones de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, en relación con las posibles afectaciones directas que generaría el proyecto en las comunidades, tales como:

- a) Perturbar las estructuras sociales, espirituales y culturales.
- b) Causar algún impacto sobre las fuentes de sustento.
- c) Obstruir a la realización de oficios de los que deriva el sustento.
- d) Producir reasentamiento de comunidades.
- e) Recaer sobre derechos de los pueblos indígenas.
- f) No desarrollar los preceptos determinados por el Convenio 169 de la OIT.
- g) Imponer cargas a la comunidad que lleguen a modificar su situación o posición jurídica y/o interferir en los elementos definitorios de la identidad cultural de las comunidades étnicas.

11. Permisos ambientales

Con anterioridad al inicio de la ejecución del proyecto, los responsables de los proyectos beneficiarios deberán tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación, en caso de que se requieran, los permisos para el desarrollo de investigación, como el [Permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial](#), el [contrato de acceso a recursos genéticos o productos derivados](#) y/o las [autorizaciones de colecta y/o ingreso a Parques Nacionales Naturales de Colombia](#), entre otros. Además, en caso de requerir autorizaciones para la importación/exportación de especímenes sil-

vestres (CITES y no CITES), estas deberán ser tramitadas ante la Vicerrectoría de Investigación con anterioridad al movimiento transfronterizo de muestras y/o especímenes.

12. Requisitos para participar

Todas las propuestas deberán contar con la participación de más de una sede o facultad de la Universidad y aportar a la solución de alguna problemática identificada, que deberá estar enmarcada en las líneas estratégicas establecidas en el **numeral 5. Enfoque conceptual**. Además, deberán cumplir con los siguientes requisitos al momento de realizar su postulación a través del [Sistema de Información Hermes](#):

12.1. Postulación a los recursos distribuidos a las sedes

- a. Cada propuesta debe postularse únicamente para acceder a los recursos distribuidos a una de las nueve sedes, según lo establecido en el *numeral 7.1. Recursos disponibles, fuente y distribución de los recursos por sedes*.
- b. Al menos uno (1) de los miembros del equipo de trabajo de la propuesta debe pertenecer a la sede a la que se está postulando para acceder a los recursos.
- c. La propuesta debe ser diligenciada en su totalidad y enviada a través del formulario de postulación dispuesto para la presente convocatoria en el [Sistema de Información Hermes](#), por parte del (de la) director(a) del proyecto.
- d. Cada propuesta debe incluir de manera explícita los mecanismos de articulación con otras sedes o facultades de la Universidad. La sede o facultad líder corresponderá a la que postule la propuesta y las demás formarán parte del equipo ejecutor de la misma.

12.2. Dirección del proyecto

- a. El (la) director(a) de la propuesta debe ser profesor(a) de planta de la Universidad Nacional de Colombia.
- b. El (la) director(a) de la propuesta debe estar al día con los compromisos adquiridos dentro de proyectos de investigación y extensión, en los que haya participado como director(a), financiados a través de las instancias del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia, antes de la fecha de cierre del registro de propuestas establecida en el *numeral 21. Cronograma*.
- c. El (la) director(a) debe contar con el aval de la propuesta, emitido por la unidad académica básica (UAB), un centro o un instituto de la respectiva sede (o de la dependencia que haga sus veces en la respectiva Sede de Presencia Nacional) y la aprobación por parte de Consejo de Facultad (o de la dependencia que haga sus veces en la respectiva Sede de Presencia Nacional y en la sede de La Paz), los cuales deberán adjuntarse en el formulario de postulación dispuesto para la presente convocatoria en el [Sistema de Información Hermes](#).

- d. Si el (la) director(a) de la propuesta ha sido director(a) de uno o varios proyectos de extensión solidaria financiados o cofinanciados con recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, podrá participar como director(a) de propuesta(s) en la presente convocatoria siempre y cuando el o los proyectos estén finalizados y el (la) director(a) haya registrado el informe final y los respectivos productos en el Sistema de Información Hermes antes de la fecha de cierre del registro de propuestas establecida en el numeral 21. Cronograma.
- e. Un(a) profesor(a) de la Universidad Nacional de Colombia podrá participar en varias propuestas, ya sea en calidad de director(a) o como parte del equipo de trabajo. No obstante, únicamente podrá actuar como director(a) en un (1) proyecto beneficiario de la presente convocatoria. Por lo anterior, en caso de que resulte beneficiario(a) de dos o más proyectos en los que se haya postulado como director(a), deberá manifestar por escrito cuál de ellos desarrollará en el marco de la presente convocatoria; los otros proyectos serán clasificados automáticamente como *no beneficiarios*.

12.3. Equipo de trabajo

El equipo de trabajo que apoyará la ejecución del proyecto debe estar conformado por profesores(as) activos(as), o pensionados(as), o egresados(as), mínimo un (1) profesor(a) que no haya dirigido o participado en proyectos beneficiarios de alguna de las convocatorias del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, y mínimo tres (3) estudiantes de pregrado o de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia. En la propuesta se deberá establecer de manera explícita cuál será la responsabilidad y el rol de cada una de las personas que hacen parte del equipo de trabajo.

Nota: al menos uno (1) de los miembros del equipo de trabajo de la propuesta debe pertenecer a la sede a la que se está postulando para acceder a los recursos.

12.4. Trabajo previo con comunidades vulnerables

El grupo proponente, ya sea a través del director(a) del proyecto o de algún miembro del equipo de trabajo, debe haber realizado trabajo previo con comunidades vulnerables. Como evidencia de esto se deben incluir fotos, publicaciones escritas, videos (máximo de 5 minutos, cuyo acceso esté disponible en internet a través de proveedores como YouTube, Dailymotion, Vimeo, etc.), cartillas, eventos o trabajos de grado, entre otros. El enlace para consultar estas evidencias debe ser incluido en el formulario de postulación dispuesto para la presente convocatoria en el [Sistema de Información Hermes](#).

12.5. Documentos obligatorios

El (la) director(a) del proyecto debe adjuntar y enviar los siguientes documentos en el formulario de postulación dispuesto para la presente convocatoria en el [Sistema de Información Hermes](#):

a. En caso de que la propuesta se esté postulando a recursos distribuidos a la sede a la que pertenece el (la) director(a) de la propuesta:

- **Aval de presentación de la propuesta** (formato U.FT.06.005.001) suscrito por el (la) director(a) de la unidad académica básica (UAB), centro o instituto (o de la dependencia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional) a la cual está adscrito el (la) director(a), en la que se avalan la presentación de la propuesta, la pertinencia académica, la idoneidad del (de la) profesor(a) y el tiempo de dedicación.
- **Aprobación** del Consejo de Facultad (o de la dependencia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional y en la sede de La Paz) a la cual está adscrito el (la) director(a), en la que se aprueba la presentación de la propuesta y que el (la) profesor(a) cuenta con el tiempo requerido para el desarrollo del proyecto.
- En caso de que la propuesta se desarrolle en zonas de influencia de una sede⁵ diferente a la que pertenece el (la) director(a) de la propuesta, se deberá adjuntar carta suscrita por el (la) director(a) de Investigación y Extensión de la Sede o por el (la) director(a) de la Sede de Presencia Nacional en la cual avala la presentación de la propuesta.

b. En caso de que la propuesta se esté postulando a recursos distribuidos a una sede diferente a la que pertenece el (la) director(a) de la propuesta:

- **Carta de participación del director en el proyecto**, suscrita por el (la) director(a) de la unidad académica básica (UAB), centro o instituto (o de la dependencia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional), a la cual está adscrito el (la) director(a), en la que se expresa que conoce los términos de referencia y que el (la) profesor(a) cuenta con el tiempo requerido para el desarrollo del proyecto.
- **Aval de presentación de la propuesta** (formato U.FT.06.005.001), suscrito por el (la) director(a) de una unidad académica básica (UAB), un centro o un instituto (o de una dependencia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional), de la sede que tiene asignados los recursos a los cuales se está

⁵ Se entiende por zona de influencia de una sede el departamento en el cual se encuentra la localización geográfica de la respectiva sede.

- postulando, en la que avala la presentación de la propuesta, la pertinencia académica, la idoneidad del (de la) profesor(a) y el tiempo de dedicación.
- **Aprobación** del Consejo de Facultad o de la dependencia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional de la sede que tiene asignados los recursos a los cuales se está postulando, en la que se aprueban la presentación de la propuesta y que el (la) profesor(a) cuenta con el tiempo requerido para el desarrollo del proyecto.
 - c. Carta de respaldo de la(s) comunidad(es) participante(s) en el proyecto, que contenga como mínimo la información del [Formato No. 1: Carta de respaldo de la\(s\) comunidad\(es\) participantes\(s\)](#).
 - d. Si en el proyecto participan instituciones u organizaciones externas, se deberá adjuntar la carta de intención del posible trabajo colaborativo, la cual debe estar avalada por la institución u organización externa y debe incluir información sobre el interés del trabajo colaborativo, los compromisos que asumirán las partes y los aportes, bien sea en especie o en efectivo.
 - e. Podrán adjuntarse los documentos adicionales que brinden información complementaria a la registrada en el formulario de postulación. Si la propuesta incluye tablas, fórmulas, gráficos o fotografías deberán adjuntarse en formato PDF (el tamaño máximo por archivo es de 4 megabytes (4096 kilobytes, 4 MB)) mediante la opción disponible al final del formulario de postulación en el [Sistema de Información Hermes](#).

Nota: no continuarán en el proceso de selección aquellas propuestas que no cumplan total y estrictamente con los requisitos establecidos en estos términos de referencia, que no estén completamente diligenciadas y enviadas en el Sistema de Información Hermes, o que no cumplan con todos los documentos obligatorios.

13. Procedimiento para la selección de las propuestas beneficiarias

13.1. Verificación del cumplimiento de requisitos

La verificación del cumplimiento de requisitos estará a cargo de la Dirección de Investigación y Extensión de la sede (o la dependencia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional) que tiene asignados los recursos a los cuales se postulan las propuestas. Este procedimiento se hará a través del Sistema de Información Hermes.

El (la) director(a) de una propuesta que no cumpla con los requisitos puede solicitar aclaraciones sobre la decisión únicamente dentro de los tiempos establecidos en el numeral 21. Cronograma y mediante el Sistema de Información Hermes. Sin embargo, en ningún caso se

podrá adicionar información o documentación que no haya sido enviada durante la postulación de la propuesta.

13.2. Publicación de lista de propuestas que cumplen requisitos

La lista de propuestas que cumplen los requisitos establecidos en la presente convocatoria se publicará a través del Sistema de Información Hermes y el [portal web de Extensión](#) de la Universidad Nacional de Colombia.

13.3. Evaluación de las propuestas

Cada una de las propuestas que cumplan con la verificación del cumplimiento de requisitos se someterá a un proceso de evaluación, realizado por mínimo dos evaluadores. En caso de que las dos evaluaciones presenten una diferencia mayor de 30 puntos, y siempre que una de las evaluaciones sea igual o superior a 75 puntos sobre 100, se realizará una tercera evaluación.

Todas las propuestas obtendrán una calificación final cuantitativa que se calculará de la siguiente manera:

- En el caso de las propuestas que hayan sido evaluadas por dos evaluadores, la calificación final cuantitativa corresponderá al promedio de ambas calificaciones.
- En el caso de las propuestas que hayan sido evaluadas por tres evaluadores, la calificación final cuantitativa corresponderá al promedio de las dos calificaciones cuantitativas que sean numéricamente más próximas.

En todos los casos, los evaluadores serán designados por el Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria y el proceso se realizará a través del Sistema de Información Hermes.

13.4. Selección de las propuestas beneficiarias

La selección de las propuestas beneficiarias de la presente convocatoria estará a cargo del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria mediante acto motivado, tomando como base la calificación final cuantitativa obtenida y los criterios de selección establecidos en el numeral 15. *Criterios de selección* de la presente convocatoria.

13.5. Publicación preliminar de propuestas beneficiarias

Las propuestas beneficiarias preliminares de la presente convocatoria se publicarán a través del [Sistema de Información Hermes](#) y el [portal de Extensión](#) de la Universidad Nacional de Colombia.

13.6. Publicación definitiva de propuestas beneficiarias y financiables

Luego de surtirse el proceso de todas las posibles aclaraciones, cuyo período se establece en el numeral 21. Cronograma, se procederá a la publicación definitiva de las propuestas beneficiarias y financiables. Esta publicación se hará a través del [Sistema de Información Hermes](#) y el [portal de Extensión](#) de la Universidad Nacional de Colombia.

13.7. Propuestas elegibles pero no beneficiarias de la presente convocatoria

La Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual (DNEIPI) y las Direcciones de Investigación y Extensión de las sedes (o las dependencias que hagan sus veces en las Sedes de Presencia Nacional) podrán promover la consolidación de alianzas con entidades externas encaminadas hacia la cofinanciación de las propuestas elegibles pero que no resultaron beneficiarias con recursos de la presente convocatoria. Además, los niveles facultad, sede o nacional podrán financiar o cofinanciar la ejecución de estos proyectos con recursos diferentes a los del Fondo Nacional de Extensión Solidaria.

Para efectos de la presente convocatoria, las propuestas elegibles pero no beneficiarias son aquellas que cumplen con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia y obtuvieron una calificación final mínima de 75 puntos sobre 100, pero no fueron beneficiarias de la convocatoria debido a la limitación de recursos asignados de acuerdo a lo establecido en los numerales 7.1 Recursos disponibles y 7.2 Distribución de recursos por sede de los presentes términos de referencia.

14. Criterios de evaluación

Criterio	Valor máx. por criterio	Variable	Valor máx. por variable
1. Pertinencia y calidad de la propuesta	35	1. Claridad en la descripción del problema u oportunidad a la cual responde el proyecto, las condiciones de entorno y la caracterización del contexto local.	5
		2. El proyecto propuesto es coherente con el contexto local, con la problemática, u oportunidad identificada y con el plan de desarrollo municipal, departamental o nacional, según sea el caso.	5
		3. Metodología y objetivos.	8

criterio	Valor máx. por criterio	Variable	Valor máx. por variable
		4. Calidad integral de la propuesta, incluyendo los resultados esperados, los productos académicos, el marco conceptual y las referencias bibliográficas.	7
		5. Evidencia de la priorización de la problemática y de la co-creación de la propuesta en conjunto con la(s) comunidad(es) participante(s).	10
2. Viabilidad del proyecto	10	6. Planteamiento de actividades y cronograma acordes a los objetivos del proyecto.	5
		7. Coherencia entre presupuesto, actividades y resultados esperados.	5
3. Armonización de las funciones misionales	25	8. Articulación del proyecto propuesto con las funciones misionales de la UNAL.	7
		9. Incorporación de la innovación pedagógica, presentando nuevas experiencias al aula mediante el desarrollo del proyecto de extensión solidaria postulado.	10
		10. Articulación con resultados de investigación, con grupos de investigación y semilleros de investigación, creación, extensión solidaria o innovación para el desarrollo del proyecto de extensión postulado	8
4. Sostenibilidad	30	11. Planteamiento de estrategias para el fortalecimiento del tejido social de la(s) comunidad(es) involucrada(s) en el proyecto de extensión solidaria.	5
		12. Articulación del proyecto con otras iniciativas (internas o externas a la UNAL).	5
		13. Planteamiento de estrategias que hagan sostenible el proyecto una vez finalizada la participación de la UNAL.	5
		14. Planteamiento de procesos de intercambio de conocimiento y diálogo de saberes con la(s) comunidad(es) participante(s).	5

criterio	Valor máx. por criterio	Variable	Valor máx. por variable
		15. Grado de participación de la(s) comunidad(es) participante(s) en la construcción de la propuesta y planteamiento de roles en su ejecución.	5
		16. Planteamiento de mecanismos que permitan medir el impacto de la implementación del proyecto	5
TOTAL	100		100

Tabla 3. Criterios de evaluación

15. Criterios de selección

El Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria seleccionará, mediante acto motivado, las propuestas beneficiarias tomando como base la lista de propuestas elegibles postuladas a los recursos asignados a cada sede, ordenada de manera descendente de acuerdo con la calificación final cuantitativa obtenida en la fase de evaluación y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada a la sede de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

Las posibles propuestas beneficiarias deberán obtener como mínimo una calificación final de 75 puntos sobre 100.

En caso de que los recursos distribuidos a una sede no sean asignados totalmente a propuestas presentadas para acceder a dichos recursos en la convocatoria, el Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria podrá reasignar los recursos de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.4 *Reasignación de recursos*.

16. Criterios de desempate

En caso de empate, tendrán preferencia las propuestas que hayan obtenido mayor calificación cuantitativa en el criterio de evaluación «4. *Sostenibilidad*». Si se mantiene el empate, tendrán preferencia las propuestas que hayan obtenido mayor calificación cuantitativa en el criterio de evaluación «3. *Armonización de las funciones misionales*». En caso de que continúe el empate se priorizará la de mayor puntaje en el criterio «2. *Viabilidad del proyecto*» y, si aún se mantiene, se priorizará la de mayor puntaje en el criterio «1. *Pertinencia y calidad de la propuesta*».

17. Compromisos y productos esperados

El (la) director(a) de un proyecto seleccionado como beneficiario de la presente convocatoria se compromete, previo a la firma del acta de inicio, a gestionar en el [Sistema de Información Hermes](#) el aval ético,⁶ en el cual se manifieste que el proyecto ha sido revisado y cumple con los criterios establecidos en sus componentes éticos o se manifieste que no requiere dicho aval⁷, el cual deberá entregarse a la Dirección de Investigación y Extensión de la sede (o la dependencia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional).

Igualmente, el (la) director(a) del proyecto deberá dar cumplimiento a las obligaciones y funciones establecidas en la normativa vigente para la gestión de la extensión en la Universidad Nacional de Colombia.

Así mismo, el (la) director(a) de un proyecto seleccionado como beneficiario de la presente convocatoria se compromete a cumplir con lo establecido en el manual instructivo para la ejecución de proyectos beneficiarios de la convocatoria.

Además, el (la) director(a) de un proyecto se compromete a documentar y reportar todo el proceso correspondiente a la ejecución del proyecto a través de informes de avance y un informe final, así como a entregar los resultados y productos establecidos en su propuesta.

El (la) director(a) del proyecto se compromete a entregar los productos esperados del proyecto, dentro de los cuales se incluyen los correspondientes productos académicos establecidos en el numeral 17.1 y los informes establecidos en el numeral 17.2 con los respectivos anexos allí indicados.

El informe final y los productos se deberán enviar a través del Sistema de Información Hermes o del medio que indique la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual, hasta dos (2) meses después de la fecha de finalización del proyecto.

Los resultados del proyecto deberán ser socializados a través de los medios establecidos por el proyecto y los demás instrumentos de comunicación definidos por la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual y la Dirección de Investigación y Extensión de la sede o la dependencia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.

17.1. Producto académico

Cada proyecto deberá generar por lo menos un producto académico en los términos establecidos en la [Resolución RG 008 de 2011 de la Rectoría](#). Igualmente, se deberá dar el reconoci-

⁶ Procedimiento para gestión de avales éticos para proyectos de investigación-creación y extensión.

⁷ Las facultades o sedes que no tengan constituido Comité de Ética podrán solicitar la carta de aval de un Comité de Ética de otra facultad o sede.

miento correspondiente a la Universidad Nacional de Colombia, a través del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, como financiadora o cofinanciadora del proyecto, así como a las demás instituciones y comunidades participantes.

17.2. Informes

El (la) director(a) y su equipo del proyecto deberá:

- a. Presentar un informe de avance de ejecución del proyecto, de acuerdo con el cronograma de actividades que haya sido diligenciado durante la postulación, según el formulario dispuesto para tal fin en el [Sistema de Información Hermes](#) y dando cumplimiento al manual instructivo para la ejecución de proyectos beneficiarios de la convocatoria.
- b. Presentar un informe final presupuestal y técnico, siguiendo el formulario dispuesto para la presente convocatoria en el [Sistema de Información Hermes](#) y dando cumplimiento al manual instructivo para la ejecución de proyectos beneficiarios de la convocatoria.

El informe final deberá incluir como mínimo los siguientes anexos o componentes:

- La descripción y medición del cumplimiento de las metas del proyecto.
 - Definición de algunos indicadores, junto con su descripción, que sean pertinentes para medir el impacto del proyecto ejecutado.
 - Un texto sobre el desarrollo del proyecto, escrito en lenguaje no académico y con una extensión máxima de 2000 palabras, acompañado de registro fílmico o fotográfico (imágenes de alta resolución 300 dpi/ppp, en formato JPG o JPEG), o narrativas por las comunidades. Este texto será material valioso y se tendrá en cuenta para su publicación en un boletín digital de la Vicerrectoría de Investigación, a la cual se encuentra adscrita la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual.
 - Un documento que contenga la identificación y datos generales de convocatorias externas nacionales e internacionales a las cuales se puede postular para fortalecer los logros del proyecto ejecutado.
- c. El informe final y los productos académicos deberán contar con la aprobación emitida por el Consejo de Facultad o la dependencia que haga sus veces.
 - d. Adjuntar cartas de aprobación y entrega de productos suscritas por las comunidades e instituciones participantes y evidencia de la ejecución de la contrapartida o cofinanciación externa, según sea el caso.
 - e. La aceptación de los productos entregados y de los informes reportados por el (la) director(a) del proyecto será realizada por la Dirección de Investigación y Extensión de la sede respectiva, o las dependencias que hagan sus veces en las Sedes de Presencia Nacional,

posterior a la aprobación emitida por el Consejo de Facultad, o la dependencia que haga sus veces.

18. Incumplimiento de los compromisos

La ejecución parcial de los recursos asignados a los proyectos beneficiarios en la presente convocatoria obligará a la devolución del saldo no ejecutado al Fondo Nacional de Extensión Solidaria, o a las instituciones u organizaciones externas que hayan actuado como co-financieras, según sea el caso, y previo a la liquidación del proyecto. Los costos financieros de este traslado deberán ser asumidos por la unidad ejecutora del proyecto.

Sin perjuicio de la aplicación de las normas administrativas, disciplinarias o penales a que haya lugar, los (las) directores(as) que incumplan los compromisos adquiridos en desarrollo de los correspondientes proyectos quedarán inhabilitados(as) para postularse a otras convocatorias financiadas o cofinanciadas con recursos del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

19. Régimen de incompatibilidades

Los miembros del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria que hayan participado en el diseño y aprobación de estos términos de referencia no podrán presentar propuestas, ni tampoco formar parte del equipo evaluador o del equipo de trabajo de las propuestas.

Los docentes que participan en esta convocatoria, ya sea en calidad de director(a) o como miembros del equipo de trabajo de la propuesta, no podrán participar en los procesos de verificación de requisitos, evaluación o selección de las propuestas beneficiarias de acuerdo con el artículo 13 de la [Resolución 11 de 2020 de la Vicerrectoría de Investigación](#).

20. Proceso de aclaración

Durante la etapa de verificación de requisitos y de evaluación de propuestas, los (las) directores (as) de los proyectos podrán realizar la respectiva solicitud de aclaraciones **exclusivamente** a través del Sistema de Información Hermes y durante las fechas establecidas para ello en el numeral 21. *Cronograma*. Sin embargo, en ningún caso se podrá adicionar información ni documentación que no haya sido enviada durante la postulación de la propuesta. Las respuestas a las aclaraciones se proporcionarán solo a través del [Sistema de Información Hermes](#).

21. Cronograma

Fase	Fecha
1. Divulgación términos de referencia convocatoria	jueves, 16 de noviembre de 2023
2. Solicitud de aclaraciones sobre requisitos y criterios de evaluación	hasta el jueves, 23 de noviembre de 2023, 17:00 hora colombiana, a través del correo dne_esolidaria@unal.edu.co
3. Respuesta a la solicitud de aclaraciones sobre requisitos y criterios de evaluación	hasta el miércoles, 29 de noviembre de 2023, a través del correo dne_esolidaria@unal.edu.co
4. Apertura de la convocatoria	jueves, 30 de noviembre de 2023
5. Registro de propuestas en el Sistema de Información Hermes	desde el 30 de noviembre de 2023
6. Cierre del registro de propuestas en el Sistema de Información Hermes	jueves, 14 de marzo de 2024, 17:00 hora colombiana
7. Publicación preliminar de propuestas que cumplen con requisitos	jueves, 21 de marzo de 2024
8. Solicitud de aclaraciones	hasta el jueves, 28 de marzo del 2024, 17:00 hora colombiana, a través del correo dne_esolidaria@unal.edu.co
9. Respuesta a la solicitud de aclaraciones	hasta el martes, 2 de abril de 2024
10. Publicación definitiva de propuestas que cumplen con requisitos	miércoles, 3 de abril de 2024
11. Publicación preliminar de propuestas beneficiarias	miércoles, 29 de mayo de 2024
12. Solicitud de aclaraciones	hasta el martes, 11 de junio de 2024, 17:00 hora colombiana, a través del correo dne_esolidaria@unal.edu.co
13. Respuesta a solicitud de aclaraciones	viernes, 14 de junio de 2024

Fase	Fecha
14. Publicación definitiva de propuestas beneficiarias y financiables de la convocatoria	martes, 18 de junio de 2024
15. Tiempo de recurso de reposición	jueves, 11 de julio de 2024

Tabla 4. Cronograma

Nota: el cronograma de esta convocatoria podrá modificarse por parte del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria cuando existan razones y justificaciones que así lo ameriten.

22. Consideraciones adicionales

El Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria podrá realizar adendas modificatorias de los términos de referencia.

La apertura, ejecución, seguimiento y liquidación de las propuestas beneficiarias de la presente convocatoria se registrarán exclusivamente por el instructivo para la ejecución de propuestas beneficiarias de la convocatoria.

23. Más información

En caso de inquietudes o aclaraciones a estos términos de referencia, por favor, comuníquese con las respectivas Direcciones de Investigación y Extensión de las sedes Bogotá, de La Paz, Manizales, Medellín y Palmira o con las Direcciones de las Sedes de Presencia Nacional de las sedes Amazonia, Caribe, Orinoquia y Tumaco:

- Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá: deb_bog@unal.edu.co, esolidaria_bog@unal.edu.co
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Manizales: dima_man@unal.edu.co, extension_man@unal.edu.co
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Medellín: dirinvext_med@unal.edu.co
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Palmira: extension_pal@unal.edu.co
- Dirección de Investigación y Extensión Sede de La Paz: dirinvexdelapaz@unal.edu.co
- Dirección de Sede Amazonia: coorext_let@unal.edu.co
- Dirección de Sede Caribe: extension_caribe@unal.edu.co
- Dirección de Sede Orinoquia: extension_ori@unal.edu.co
- Dirección de Sede Tumaco: direccioniep_tum@unal.edu.co

Para consultas sobre el registro de propuestas en el Sistema de Información Hermes, por favor, escriba al correo electrónico hermes@unal.edu.co.

**Universidad
Nacional
de Colombia**

Anexo 1. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

1. Poner fin a la pobreza en todas las formas y en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos en todas las edades.
4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanentes para todos.
5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenible.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.